

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 062/24

N°: 083

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN REITERANDO
PEDIDO DE INFORME SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE
CÁMARA N° 413/23**

Entró en la Sesión de: 25/03/24

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 27



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

14 MAR 2024

MESA DE ENTRADA

Nº 083 Hs: 9:30 FIRMA: [Signature]



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2023, el cual fue emitido como Resolución de Cámara Nro. 413/2023.

Habiéndose excedido los plazos aprobados en la resolución, es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa

Los fundamentos para dicha solicitud se encuentran en el asunto 640 del periodo legislativo 2023.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 413/2023 dada en la Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese


Marla Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, remita un informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1438, Adhesión Ley nacional 27.674 Programa de Protección Integral a Pacientes Oncológicos Infanto-Juveniles, detallando lo siguiente:

- a) indique el estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- b) en el caso de reglamentación parcial indique los motivos por los que no se ha completado la totalidad de dicha reglamentación;
- c) sobre el artículo 11 de la Ley, indique los avances en la creación del Registro Único de Pacientes Oncopediátricos provincial y, como se está planificando y cuál es el procedimiento operativo para su incorporación al Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentina (ROHA);
- d) cantidad de niñas, niños y adolescentes que en el año 2022 y 2023 fueron alcanzados por el Programa, discriminados en diagnóstico, tratamiento (en y fuera de la Provincia) y/o en cuidados paliativos (en y fuera de la Provincia);
- e) acorde al artículo 17, indicar que herramientas y tipo de difusión, se llevaron delante de manera de poder exhibir y garantizar la información sobre los derechos de pacientes de acuerdo al contenido de esta ley;
- f) según el artículo 22, que dispositivos formales se han diseñado de manera de garantizar el acceso a la educación a niñas, niños y adolescentes comprendidos en esta ley;
- g) a partir de la presente ley se han considerado en los planes directores de los hospitales de la provincia las Salas de Juegos Terapéuticas para niñas, niños y jóvenes hospitalizados, acorde a lo establecido en el artículo 23; y
- h) en referencia al artículo 24, informar si se han dado Licencias Especiales por



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Cuidados Familiares de Pacientes Oncológicos Infanto-Juveniles, para los agentes dependientes del Gobierno de la Provincia y si se ha dictado normativa complementaria para tal fin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 413 /23.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo